

Nº 1056-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las quince horas cuarenta y un minutos del siete de junio de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón Los Chiles de la provincia de Alajuela.

Mediante resolución 967-DRPP-2017 de las quince horas treinta minutos del primero de junio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, en las estructuras distritales electas el dos de abril de dos mil diecisiete en el cantón de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, se detectaron inconsistencias en los distritos de El Amparo y San Jorge; circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Los Chiles.

En atención a la prevención referida, el seis de junio del año en curso, el partido Liberación Nacional aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º 5 de las once horas quince minutos del cinco de junio de dos mil diecisiete, designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

A. Distrito El Amparo

Inconsistencia advertida: La nómina del Comité Ejecutivo suplente no cumple con el principio de paridad de género al haber sido designados tres hombres, según lo establece el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento referido.

Asimismo, se denegó el nombramiento de Andrea Hidalgo Ortiz, cédula de identidad número 207500485 como delegada territorial, ya que no cumple con el requisito de inscripción electoral, en virtud de encontrarse inscrita en el distrito de Florencia, cantón de San Carlos, provincia de Alajuela.

Además, El partido político no designó los cargos de la fiscalía (propietario y suplente), en razón de lo cual deberá designarlos, de conformidad con el principio de paridad de género citado.

Subsanación: Se excluye a Bryan Antonio Rojas Gaitán, cédula de identidad 207630543 y se acredita a Cecilia Reyes Dávila, cédula de identidad 204990375, como tesorera suplente; se excluye a Andrea Hidalgo Ortiz, cédula de identidad 207500485 y se acredita a

Brian Alberto Ruiz Paniagua, cédula de identidad 207730956, como delegado territorial. No obstante, persiste la inconsistencia en relación con el nombramiento de la fiscalía (propietario y suplente).

B. Distrito San Jorge

Inconsistencia advertida: La nómina del Comité Ejecutivo suplente no cumple con el principio de paridad de género al haber sido designadas tres mujeres, según lo establece el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento referido.

Subsanación: Se excluye a Josellyn Elizondo Ramírez, cédula de identidad 207070455 y se acredita a Gonzalo Marín Berrocal, cédula de identidad 600620086, como tesorero suplente.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que el distrito San Jorge, del cantón de Los Chiles, no presenta inconsistencias y queda integrado de la siguiente manera:

DISTRITO SAN JORGE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205840085	MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204320089	MARIA MAYELA ESQUIVEL CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
203890306	OLIVIER GAMBOA RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
602370714	MARTA MADRIGAL ACUÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
602470555	MARIA ISABEL RAMIREZ MADRIGAL	SECRETARIO SUPLENTE
600620086	GONZALO MARIN BERROCAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
900730911	GILBERTO DELGADO BORBON	FISCAL PROPIETARIO
207280679	ANGELICA MARIA SOTO QUIROS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205840085	MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
206430372	MARIA DE LOS ANGELES HIDALGO MATAMOROS	TERRITORIAL
203080551	HILDA MARIA ROJAS SALAS	TERRITORIAL
205270899	GEINER ANTONIO RAMIREZ MADRIGAL	TERRITORIAL
203890306	OLIVIER GAMBOA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
602370714	MARTA MADRIGAL ACUÑA	ADICIONAL

En virtud de lo expuesto, el partido Liberación Nacional deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en el distrito El Amparo, cantón Los Chiles, provincia de Alajuela, las cuales deberán ser subsanadas.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y **se le hace saber a la agrupación política que no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal de Los Chiles** hasta tanto no realice las subsanaciones pertinentes, ésto con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
Exp. 14736-68, Partido Liberación Nacional
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 6978- 2017